



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00216 00
Proceso	Declarativo
Demandante	Conjunto Residencial Manzana Once P.H
Demandado	Crearcimientos Propiedad Raíz S.A.S y otro
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido por los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, con el fin de que en el término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de su rechazo:

1. Aclarará en los hechos y pretensiones de la demanda, lo referente al daño emergente consolidado, en que incurrió la “PRIMERA ETAPA DEL CONDOMINIO CAMPESTRE FORESTA APARTAMENTOS CAMPESTRES PH”, dado que no corresponde a la persona jurídica demandante.
2. Señalará el canal digital mediante el cual los representantes legales de las partes y el perito, reciben notificaciones, conforme lo establece el artículo 6 de la Ley 2213 de 2012.
3. Allegará las constancias correspondientes del envío de copia de la demanda, sus anexos y del escrito de subsanación de requisitos, a la parte demandada, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 6 de la ley citada.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

**Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4b636c3eab7c475f96da5e5d36ca6824b7c22b31520c1e305adb48f6ed31472a

Documento generado en 05/07/2022 03:41:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**